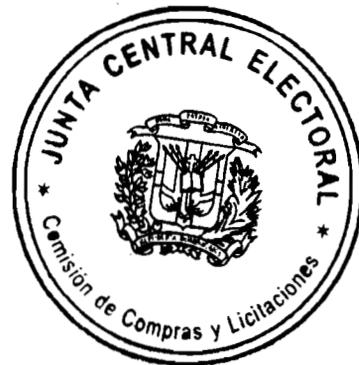




REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



ACTA No. AL-08-2013

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) del día primero (1ero.) del mes de noviembre, del año dos mil trece (2013), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Consultor Jurídico, LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS, Director General Administrativo y el LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, asistidos por NEFTALI PARRA SANTANA, en calidad de Secretario Ad-Hoc, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Conocimiento de la comunicación S/N, a la firma del Magistrado Dr. César Francisco Félix Félix, tramitando la solicitud de alquiler de cinco (5) camionetas para dar apoyo al proceso de levantamiento que se hará en las oficialías del Estado Civil de todo el país, con miras al cumplimiento del mandato del Consejo Nacional de Migración..
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El presidente informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Manual para la Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación DGA-1593-2013, de fecha 28 de octubre del 2013, a la firma del Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo, dirigida al Dr. Luís Ramón Cordero y al Lic. Leonardo García, presidente y Coordinador, respectivamente de la Comisión de Compras y licitaciones, remitiendo, para los fines correspondientes, las comunicaciones PRES-JCE-No. 3640/13 y PRES-JCE-No. 3639/13.

VISTA: La comunicación PRES-JCE-No. 3640/13, de fecha 28 de octubre del 2013, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, dirigida al Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo; Lic. Diomedes Ogando Lorenzo, Director Financiero; Lida, Rosa E. Morillo, Auditora General; y al Sr. Raúl Veras Jerez, Enc. de la División de Compras y Suministros, en la que les comunica que debido al plazo de treinta (30) días que dio a la institución el Consejo Nacional de Migración, para hacer el levantamiento de los libros del Registro Civil Nacional, se proceda con carácter de urgencia con todos los aprestos necesarios para la ejecución del referido mandato.

VISTA: La comunicación PRES-JCE-No.3639/13, de fecha 28 de octubre del 2013, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, dirigida al Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo; Lic. Diomedes Ogando Lorenzo, Director Financiero; Lida, Rosa E. Morillo, Auditora General; y al Sr. Raúl Veras Jerez, Enc. de la División de Compras y Suministros, en la que aprueba el alquiler de los vehículos que se requieran utilizar en el levantamiento de todos los libros del Registro Civil Nacional que ejecutará la institución.

VISTA: La comunicación S/N, recibida el 1ero de noviembre del 2013, a la firma del Magistrado Dr. César Francisco Félix Feliz, Miembro Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, en la cual aprueba y tramita la solicitud de cinco (5) camionetas a ser utilizadas por los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos para dar apoyo al proceso de levantamiento que se hará en todas las oficialías del Estado Civil de todo el país.

VISTA: La comunicación UAP-JCE-No.485/13, de fecha 31 de octubre del 2013, a la firma del Lic. Pavel Rivas Goris, Encargado de la Unidad Administrativa de la Presidencia de la Junta Central Electoral, en la cual solicita al encargado de Transportación, cinco (5) camionetas a ser utilizadas por los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos para dar apoyo al proceso de levantamiento que se hará en las oficialías del Estado Civil de todo el país.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley General de Migración No.285, de fecha 15 de agosto del año 2004.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Manual para las Compras de Bienes, Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral.

VISTA: La sentencia No. TC-00168-13 del Tribunal Constitucional.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que al amparo de la Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones, del reglamento interno emitido por el Pleno de la JCE, así como de la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones Públicas; mediante la comunicación PRES-JCE-No. 3640/13, la Presidencia de nuestra institución decidió instruir a los fines de que, en correspondencia con los procedimientos, **se procediera con carácter de urgencia** con todos los aprestos necesarios para la ejecución del mandato del Consejo Nacional de Migración, para que en la Junta Central Electoral, en un plazo de 30 días, entregue un informe sobre el impacto en el Registro Civil, de la sentencia No. TC-00168-13 del Tribunal Constitucional.

CONSIDERANDO: Que en el marco de las tareas puestas bajo la responsabilidad de la Junta Central Electoral por la sentencia No. TC-00168-13 del Tribunal Constitucional y de los acuerdos arribados en la reunión del Consejo Nacional de Migración del pasado 23 de octubre, la Presidencia de la Junta Central Electoral, convocó un encuentro con todos los Órganos, Departamentos, Direcciones y personal que de alguna manera inciden en lo trabajos relacionados con los actos del Registro Civil, con el propósito de elaborar un plan de trabajo que conduzca al cumplimiento del mandato antes descrito.

CONSIDERANDO: Que dentro del Plan de Trabajo diseñado, se incluyó iniciar a partir del jueves 31 del presente mes, un levantamiento de los nacimientos oportunos y tardíos, de hijos de extranjeros registrados en el país, así como el número de extranjeros registrados en los libros de extranjería, en el Registro Civil y en el Maestro de Cedulados.

CONSIDERANDO: Que en correspondencia con la decisión de iniciar el levantamiento arriba indicado, la Presidencia de la Junta Central Electoral, mediante la comunicación PRES-JCE-No. 3639/13, aprobó el alquiler de las unidades vehiculares necesarias para ser utilizadas mientras subsista el referido levantamiento.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las instrucciones vertidas por la Presidencia de la institución y en aras de consumir el Plan de Trabajo diseñado, el Magistrado Dr. César

Francisco Félix Félix, Miembro Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, quien tiene a su cargo la coordinación y supervisión de las acciones tendentes a levantar las informaciones relacionadas con los registros de nacimientos oportunos, tardíos, reconstrucción, transcripción y extranjería, en todas las Oficialías Civiles del país, aprobó la solicitud para el alquiler de cinco (5) camionetas a ser utilizadas por los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos para dar apoyo al proceso de levantamiento que se hará en todas las oficialías del Estado Civil de país, con miras al cumplimiento del mandato del Consejo Nacional de Migración.

CONSIDERANDO: Que el tiempo disponible a partir de la fecha en que se conoce la decisión del Consejo Nacional de Migración, la fecha en que se aprueba el Plan de Trabajo y la prevista para el inicio del levantamiento y traslado de personal a las diferentes Oficialías y Centros de Cedulación en todo el territorio nacional, es insuficiente para convocar a un concurso bajo cualesquiera de las modalidades previstas en la normativa y manuales de procedimientos, destinado a la contratación del servicio de alquiler de vehículos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, en su Art.6, párrafo único en su numeral 4, tipifica como “casos de excepción y no una violación a la ley,” las compras y contrataciones “que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno”. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación, mediante resolución de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que en materia de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, la Presidencia de la Junta Central Electoral, constituye la máxima autoridad competente de ese órgano del Estado Dominicano y en tal calidad, declaró la realización mediante procedimiento de urgencia, de todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mandato del Tribunal Constitucional y del Consejo Nacional de Migración, que manda a la Junta Central Electoral para, en un plazo de 30 días, entregar un informe sobre el impacto en el Registro Civil, de la sentencia No. TC-00168-13 del Tribunal Constitucional.

CONSIDERANDO: Que más que un deber, resulta una obligación para la Junta Central Electoral, garantizar la obtención, en tiempo oportuno, de las informaciones requeridas por el Consejo Nacional de Migración, relacionadas con los actos del Registro Civil, las cuales serán empleadas para medir el impacto de la sentencia No. TC-00168-13 del Tribunal Constitucional y para el posterior diseño del “Plan Nacional de Regularización de Extranjeros Irregulares”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las consideraciones anteriores y amparada en los razonamientos y normas citadas, resulta oportuno, razonable y práctico que la Comisión de Compras y Licitaciones, decida contratar de manera directa el servicio de alquiler de vehículos para las labores relacionadas con el cumplimiento efectivo del mandato auspiciado por el Consejo Nacional de Migración, a fin de que las unidades sean contratadas de forma oportuna y segura, evitando así, posibles trastornos en los preparativos y desarrollo de las actividades pertinentes, y sin lesionar los principios de eficiencia, transparencia, objetividad, razonabilidad, economía, celeridad y publicidad, que regulan las acciones de la Junta Central Electoral en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante el acta No. AL-07-2013, de fecha 29 del presente mes, esta Comisión, decidió contratar de manera directa, en base a una declaratoria de urgencia, el alquiler de cincuenta y cinco (55) vehículos de diferentes modelos, para ser utilizados por el personal que recorrerá todo el territorio nacional, a fin de ejecutar las labores relacionadas con el levantamiento de informaciones de los registros de nacimientos oportunos, tardíos, reconstrucción, transcripción y extranjería, destinadas a cumplir el mandato del Consejo Nacional de Migración, como consecuencia de la sentencia TC-00168-13 del Tribunal Constitucional, las cuales resultan vinculante para la Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que basada en los mismos argumentos esgrimidos en el No. AL-07-2013, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá adjudicar de manera directa el servicio objeto del presente procedimiento, a favor de MODERCA RENT A CAR, para de esa manera evitar mayores contratiempos, toda vez que los vehículos se requieren de forma inmediata.

CONSIDERANDO: Que a solicitud de la Comisión de Compras y Licitaciones, la empresa MODERCA RENT A CAR, presentó la propuesta de precios unitarios por día de renta, que resumimos a continuación:

Tipo Camioneta Manual de Gasoil	
Precios por día RD\$3,811.50	
Marca y Modelo	Unidades Disponibles
Nissan Frontier, 2012	5
Nota: Estos precios incluyen seguro full, mantenimiento, kilometraje ilimitado, fianza judicial, responsabilidad civil, servicio de asistencia 24 horas.	
Esta tarifa hay que sumarle el ITBIS.	
Condiciones de Pago: 5 días después de finalizado el contrato.	

Esta Comisión de Compras y Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, contratar de manera directa, en base a una declaratoria de urgencia, el alquiler cinco (5) vehículos tipo camionetas, para ser utilizados por los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos que darán apoyo al proceso de levantamiento que se hará en todas las oficialías del Estado Civil de país, a fin de ejecutar las labores relacionadas con el levantamiento de informaciones de los registros de nacimientos oportunos, tardíos, reconstrucción, transcripción y extranjería, destinadas a cumplir con el mandato del Consejo Nacional de Migración, como consecuencia de la sentencia TC-00168-13 del Tribunal Constitucional, la cual resulta vinculante para la Junta Central Electoral.

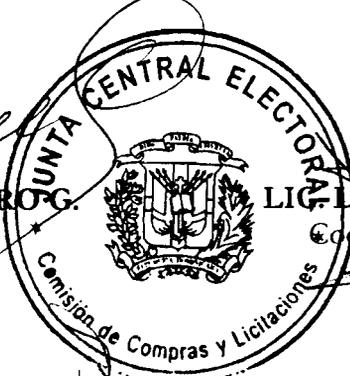
Resolución Número Dos (2)

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** mediante la modalidad de Orden de Servicios, a favor de **MODERCA RENT A CAR**, el alquiler de cinco (5) unidades vehiculares tipo camioneta, marca Nissan Frontier, año 2012, por un periodo mínimo de siete (7) días, según el precio unitario por día de **RD\$3,811.50 más Itbis**, a ser utilizadas como señala la resolución número uno (1) de la presente acta.

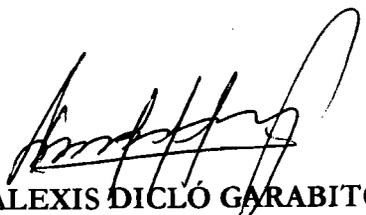
Siendo las cinco y cuarenta minutos de la tarde (5:40 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

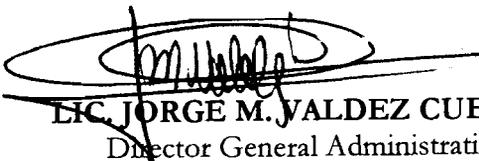

DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador




DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Consultor Jurídico


LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS
Director General Administrativo